

Proceso: Verbal sumario de fijación de cuota alimentaria.
Demandante en Rep: Kenny Melissa Bucheli Ríos
Demandada: Javier Andrés Ocampo Constaín.
Providencia: Acepta retiro demanda

Nota a Despacho.- Popayán Cauca, 30 de enero del 2024. Paso a mesa del señor Juez la presente actuación, a efectos de que se sirva disponer lo que fuere pertinente. Sírvase proveer.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia

Popayán, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 148

El 26 de enero de 2.024, la parte demandante, a través de apoderada judicial, solicitó el retiro de la demanda dentro del asunto de la referencia, toda vez que no se ha realizado redacción actualizada de gastos del niño, ni se allegaron pruebas fotográficas y biográficas que demuestren la capacidad económica del del demandado, lo cual se considera vital para establecer la cuota alimentaria mensual¹.

Revisado el presente asunto, se observa que a la fecha no se ha proferido auto de rechazo de demanda, y atendiendo la solicitud de retiro de la misma, es pertinente acceder a las suplicas incoadas por la parte actora.

En consecuencia, es procedente el retiro de la demanda, por atemperarse a lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- ACEPTAR el retiro de la demanda con pretensión procesal de fijación de cuota alimentaria, presentada a través de apoderada judicial por la señora Kenny Melisa Bucheli Ríos, en calidad de representante legal del niño M.O.B en contra del señor Javier Andrés Ocampo Constaín, identificado con cédula de ciudadanía n.º 14.635.669.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Archivo digital 005 fls. 1 y 2 del expediente digital. Solicitud retiro demanda.

Proceso: Verbal sumario de fijación de cuota alimentaria.
Demandante en Rep: Kenny Melissa Bucheli Ríos
Demandada: Javier Andrés Ocampo Constaín.
Providencia: Acepta retiro demanda

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8505f11e24a0712e08c7bd0ee9f0179559da0e685d559770181109cdc8cc8319**

Documento generado en 31/01/2024 07:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>